



La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Secciones 23 y 51 del SNTE, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 9 y 44 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública; 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 37, 38, 94 fracciones II y VI de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 12 y 45 de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el numeral ocho (8) del acta de acuerdos de fecha 12 de junio del 2008.

CONVOCAN

A las y los docentes que integran el Sistema Estatal de Educación Superior de sostenimiento federal y estatal a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la “**Beca por año Sabático**”, correspondiente al ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar las y los docentes que ostenten plaza de tiempo completo o de tres cuartos de tiempo, con categoría de titular o asociado, que desempeñen funciones frente a grupo y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, adscritos a las siguientes Instituciones de Educación Superior:

No	Institución
1.	Benemérito Instituto Normal del Estado “Gral. Juan Crisóstomo Bonilla”
2.	Escuela Normal Superior de Tehuacán
3.	Escuela Normal Superior del Estado de Puebla
4.	Normal Oficial “Profr. Luis Casarrubias Ibarra”
5.	Escuela Normal Oficial “Lic. Benito Juárez”
6.	Escuela Normal Oficial “Profr. Jesús Merino Nieto”
7.	Escuela Normal “Profr. Fidel Meza y Sánchez”
8.	Escuela Normal Rural “Carmen Serdán”
9.	Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla
10.	“Instituto Jaime Torres Bodet”
11.	Escuela Normal “Profr. Darío Rodríguez Cruz”
12.	Unidad UPN 211 Puebla

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113





13. Unidad UPN 212 Teziutlán
14. Unidad UPN 213 Tehuacán
15. Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla
16. Escuela Superior de Ciencias y Humanidades
17. Instituto de Artes Visuales del Estado de Puebla
18. Instituto de Estudios Superiores del Estado de Puebla

2. DE LA ANTIGÜEDAD

Al momento de que las y los interesados presenten su solicitud, deberán acreditar una antigüedad mínima de seis años contados a partir de la fecha en que hayan obtenido su nombramiento en el tipo, categoría y nivel correspondiente.

3. DEL BENEFICIO

La "Beca por Año Sabático" consistirá en la autorización para separarse de las labores académicas por un periodo de un año, con goce íntegro de sueldo y sin pérdida de derechos laborales.

4. DEL OBJETO DE LA BECA

Las y los beneficiarios deberán destinar el periodo autorizado al desarrollo de actividades académicas, de investigación, actualización, formación profesional o producción científica y pedagógica que contribuyan al fortalecimiento institucional y a su superación profesional, mismas que deberán acreditarse documentalmente.

5. DEL COMITÉ ACADÉMICO EVALUADOR

La evaluación, análisis y dictaminación de las solicitudes estará a cargo de un Comité Académico Evaluador SEP-SNTE, integrado específicamente para este efecto.

6. DE LA NATURALEZA DEL BENEFICIO

La "Beca por Año Sabático" no podrá, en ningún caso, sustituirse por compensación económica, gratificación o prestación distinta.

7. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar:

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113





- a. Quienes hayan disfrutado de este beneficio o de algún otro permiso con goce o sin goce de sueldo en los seis años inmediatos anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- b. Las y los docentes que cuenten con antecedentes de sanciones administrativas o laborales, tales como extrañamientos, amonestaciones escritas, notas desfavorables en su hoja de servicios o reconsideraciones derivadas de cese de efectos de nombramiento.
- c. Quienes cuenten con denuncias o procedimientos relacionados con acoso, hostigamiento o incumplimiento de sus funciones docentes, académicas o institucionales.

8. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El otorgamiento de la "Beca por Año Sabático" estará sujeto a la disponibilidad presupuestal asignada por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla para dicho fin.

9. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La documentación presentada será recibida bajo reserva de verificación de autenticidad.

En caso de detectarse falsedad o alteración documental, la persona aspirante será descalificada del proceso, aun cuando hubiese obtenido dictamen favorable, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales correspondientes.

10. DE LOS REQUISITOS

- I. Las y los candidatos a la "Beca por año sabático", deberán presentar solicitud formal de participación dirigida al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, acompañada del programa de actividades a desarrollar durante el período sabático, señalando correo electrónico y número telefónico celular como medios oficiales de contacto.
- II. La solicitud deberá entregarse ante la Subsecretaría de Educación Superior, así como ante la representación sindical correspondiente:
 - Secretaría de Trabajo y Conflictos de Educación Superior de la Sección 51 del SNTE;
 - Secretaría de Trabajo y Conflictos de Instituciones Formadoras de Docentes de la Sección 23 del SNTE.
 - El periodo de recepción de solicitudes será del 08 al 12 de junio de 2026.

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113





III. Los Programas de actividades susceptibles a desarrollar durante la “Beca por año Sabático”, deberán contar con la carta de aceptación de una institución académica reconocida, y contemplar, al menos, alguno de los siguientes rubros:

- Publicación de artículos en revistas indexadas;
- Publicación de libros;
- Diseño de instrumentos innovadores de evaluación educativa;
- Conclusión de estudios de posgrado, elaboración de tesis o titulación;
- Certificación en segunda lengua con duración mínima de un año;
- Actualización docente en tecnología educativa con duración mínima de un año;
- Participación en programas académicos desarrollados mediante convenios con instituciones nacionales o extranjeras con duración mínima de un año.

IV. Las y los docentes que disfruten de la “Beca por año sabático” que incumplan injustificadamente el programa autorizado estarán sujetos a la suspensión de la “Beca por Año Sabático” y a la aplicación de las disposiciones normativas correspondientes.

11. DE LA DOCUMENTACIÓN

I. De acuerdo con las propuestas presentadas por las y los aspirantes a obtener una “Beca por Año Sabático”, deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, debidamente requisitada con firma autógrafa.
- b) Carta de postulación otorgada por el/la Director(a) de la Escuela o Institución de adscripción.
- c) Proyecto de la actividad a desarrollar, protocolo o avances de investigación.
- d) Carta de aceptación de la institución donde se desarrollará la actividad o el programa académico.
- e) Hoja de datos personales (se deberá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior o ante la representación sindical correspondiente).
- f) Último talón de pago correspondiente a la plaza ostentada.
- g) Copia de Movimiento de Personal u Orden de Adscripción aplicable.
- h) Documentación que acredite el perfil profesional (Título y cédula de licenciatura y estudios de posgrado).
- i) Constancia de servicios expedida por la persona titular de la institución de adscripción, en la que se especifique:
 - antigüedad;
 - categoría y carga horaria;

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113





- funciones asignadas; y
- inexistencia de sanciones administrativas o laborales.

II. DE LAS OBLIGACIONES

- a) Las y los beneficiarios deberán presentar informes trimestrales de avance ante la Dirección de Formación Docente o la Dirección de Universidades e Institutos, según corresponda.
- b) En caso de imposibilidad involuntaria para continuar con el programa autorizado, la persona becaria deberá notificarlo oportunamente a la autoridad correspondiente para efectos administrativos y normativos conducentes, según el subsistema al que pertenezca y así poder evitar que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla aplique las sanciones a que haya lugar.
- c) Al concluir el periodo autorizado, las y los beneficiarios deberán entregar a la Dirección de Formación Docente o la Dirección de Universidades e Institutos, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, según el subsistema al que pertenezca, un producto académico congruente con el proyecto aprobado al inicio, donde muestre los beneficios de las actividades realizadas, haciendo llegar una copia de este a la institución de adscripción.
- d) Concluido el periodo de disfrute de la "Beca por Año Sabático", las y los beneficiarios deberán reincorporarse de manera inmediata a sus labores en la institución de adscripción, no pudiendo ausentarse del servicio de lo contrario se aplicará la normatividad correspondiente.

III. DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO EVALUADOR

El Comité Académico Evaluador SEP-SNTE estará integrado por:

- a) Cuatro personas designadas por la Subsecretaría de Educación Superior;
- b) Dos personas designadas por el Secretario General de la Sección 23 del SNTE; y
- c) Dos personas designadas por el Secretario General de la Sección 51 del SNTE.

2. FUNCIONES DEL COMITÉ

Serán funciones del Comité Académico Evaluador:

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113





- a. Verificar el cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Evaluar la viabilidad y pertinencia académica de los proyectos.
- c. Garantizar la observancia de las etapas y criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- d. Verificar la autenticidad de la documentación presentada.
- e. Emitir y remitir los dictámenes correspondientes a la Subsecretaría de Educación Superior.

3. CALENDARIO DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Instalación del Comité Académico Evaluador SEP-SNTE	05 de junio de 2026
Recepción de solicitudes	08 al 12 de junio de 2026
Evaluación de expedientes	15 al 19 de junio de 2026
Entrega de resultados del Comité Académico Evaluador SEP-SNTE	22 de junio de 2026
Remisión de propuestas a la Subsecretaría de Educación Superior	22 de junio de 2026
Envío a la Dirección General Jurídica y de Transparencia	22 de junio de 2026
Notificación de resultados	A más tardar el 29 de junio de 2026
Entrega de oficios de autorización	06 al 10 de julio de 2026

La vigencia del Comité Académico Evaluador será únicamente durante el periodo necesario para la revisión y dictaminación de los expedientes.

4. ENTREGA DE LOS RESULTADOS

- a) Los resultados serán notificados a las y los participantes mediante correo electrónico.
- b) Las y los docentes con dictamen favorable recibirán oficio de autorización suscrito por la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.
- c) Los resultados derivados de la presente Convocatoria serán definitivos e inapelables.
- d) Los casos no previstos y en los casos de empate que resulten de las evaluaciones del Comité Académico Evaluador SEP-SNTE serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Superior.

5. La participación en la presente Convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las bases, requisitos y procedimientos establecidos en la misma.

Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora. C.P. 72070, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 1146, 1220, 1109 y 1113

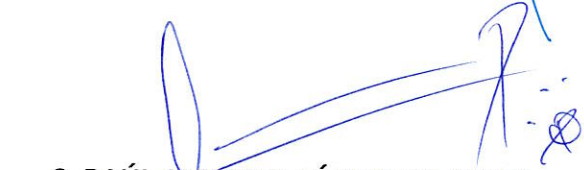




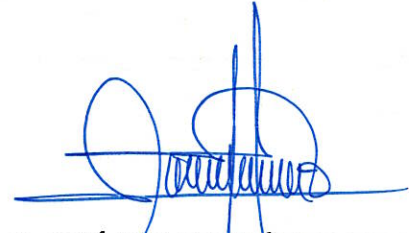
Dada en las "Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza", a los cuatro días del mes de junio de 2026.



C. MANUEL VIVEROS NARCISO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE PUEBLA



C. RAÚL ALFREDO GÓMEZ PALACIOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN 51



C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 23



